



APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2170

ARICA, 16 DIC 2013

VISTO:

- 1.- Memorándum N° 3001, de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 04 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO E INST. SISTEMA PARA ALARMA DE EMERGENCIAS, ARICA"**, Código BIP 30115909-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 2 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificados N° 373, de fecha 03 de septiembre de 2013, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha de fecha 04 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO E INST. SISTEMA PARA ALARMA DE EMERGENCIAS, ARICA"**, Código BIP 30115909-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En Arica, 04 de diciembre de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula de identidad y rol único tributario N° **8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"el Mandante"**, y la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (ONEMI)**, R.U.T. N° **60.509.001-k**, representada por el Director Nacional, don **RICARDO TORO TASSARA**, cédula de identidad y rol único tributario N° **7.151.370-k**, ambos domiciliados en calle Beaucheff N° 1671, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **03 de septiembre 2013**, según **Certificado N° 373/2013**, emitido por el Secretario Ejecutivo, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (ONEMI)**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO E INST. SISTEMA PARA ALARMA DE EMERGENCIAS, ARICA"**, Código BIP 30115909-0, con financiamiento del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR).

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación, adjudicación, hasta la contratación respectiva, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total tramitación.

- a. Licitación su ejecución, conforme lo dispone la Ley N° 19.886 y su reglamento, preparar las bases administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto del contenido de las Bases: publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Mandante, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del proyecto, designando a los funcionarios que integrarán la Comisión Receptora. No obstante, el Mandante podrá designar a un profesional para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consistirá en la adquisición e instalación de siete sirenas de alto alcance en la ciudad de Arica, con cámaras de monitoreo que se ubicarán en el borde costero de Arica. Dicho sistema será operado a través de ONEMI Arica. En una emergencia, la activación del sistema se realizará sobre una plataforma de comunicación VHF y también vía satelital, la cual entregará cobertura de voz y datos, a través de las zonas en donde se instalarán las sirenas. Los componentes de este sistema de alertamiento – sirenas, sistema VHF y sistema de datos -, estarán alimentados con paneles fotovoltaicos siendo absolutamente independientes de la red eléctrica tradicional.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 981.907.-**, (novecientos ochenta y un millones novecientos siete mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30115909-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 233.301.-** (doscientos treinta y tres millones trescientos un mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto total de **M\$ 748.605.-** (setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cinco mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a1.- Monto a financiar año 2013, Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 202.971.-** (doscientos dos millones novecientos setenta y un mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto de **M\$ 608.914.-** (seiscientos ocho millones novecientos catorce mil pesos).

a2.- Monto a financiar año 2014, Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 30.330.-** (treinta millones trescientos treinta mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto de **M\$ 139.691.-** (ciento treinta y nueve millones, seiscientos noventa y un mil pesos), de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

b) El Mandante deberá proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a su presupuesto vigente, Código BIP N° 30115909-0, con financiamiento del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR).

c) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SIN) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de la ONEMI, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), será el organismo encargado de administrar y mantener las obras que se financiarán con cargo al proyecto objeto del presente Convenio y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Las obras y equipos, no podrán ser destinadas a ningún otro fin o uso, permanente o temporal, distinto para el cual fueron adquiridos.
- b) La operación y mantención deberá ajustarse a la normativa vigente sobre la materia.
- c) Se deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, puedan inspeccionar la utilización adecuada, la correcta operación y mantención de las mismas.

QUINTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

I. Para cursar Estados de Pagos se deben remitir los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP, el N° o ID de la propuesta y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c. Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto, por el contratista y/o subcontratistas si los hubiere, y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el estado de avance porcentual del proyecto.
- d. Informe del ITO respecto al avance de las obras en el periodo; debidamente suscrito.
- e. Certificar si obras que se cancelan cumplen con las especificaciones técnicas, los controles de calidad y corresponden a las obras efectivamente ejecutadas.
- f. El Informe del ITO debe consignar, entre otros, si el valor del presente Estado de Pago, se ajusta a la programación financiera oficialmente presentada.
- g. Para el primer Estado de Pago, se deben acompañar además los siguientes documentos:
 - Copia de la publicación del llamado a licitación, si corresponde.
 - Actas de Apertura de la Licitación, si corresponde.
 - Informe Técnico de Evaluación de la o las ofertas.
 - Resolución o Decreto de adjudicación.
 - Contratos atinentes al proyecto.
 - Acta de Entrega de Terreno, donde se emplazarán las obras, si corresponde.
 - Original de la Boleta de Garantía o Vale Vista por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia del Mandante.
 - Fotografía del letrero del proyecto, reglamentado por el Mandante, indicando: nombre del proyecto, fecha de inicio, fecha de término, unidad técnica, monto y financiamiento FNDR.
- h. Para todos los Estados de Pago, de acuerdo a las fechas de la programación, se deberá acompañar:
 - Certificado de la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
 - Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, al día.

- Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto, con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad y labor que desarrolla.
- i. Tratándose del último Estado de Pago, se deberá agregar además, a todo lo anterior:
 - Acta de Recepción Provisoria.
 - Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de la Obra (plazo mínimo 15 meses)

II. Para completar el expediente del proyecto:

- a) Resolución o Decreto que aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación, si corresponde.
- b) Resolución o Decreto que aprueba el contrato y/o sus modificaciones.
- c) Resolución o Decreto que apruebe las Actas de Recepción.
- d) Copia del permiso de edificación (o autorización para iniciar las obras) otorgado por la Dirección de Obras Municipales, si corresponde.
- e) Certificado de Recepción Final, si corresponde. (emitido por la DOM, SEC u Otro)
- f) Actas de Entrega y Recepción conforme de los Equipos, correctamente firmada.
- g) Certificado de Recepción Final del contrato de obra, emitida por ONEMI.
- h) Informe de Término del proyecto y liquidación de contrato.
- i) Informe de Término del Proyecto (ITP-MIDESO).

SEXTO: El sistema de contratación del proyecto será propuesta pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

OCTAVO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, dar inicio a este proceso, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 120 días corridos, a contar de la fecha de total tramitación y notificación de la Resolución que apruebe el presente Convenio. El Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica. Con todo, las bases de licitación deberán ajustarse al presente Convenio Mandato.
- b) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone el Mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Mandante, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los Estados de Pago e Informes de avance de obras (Presupuesto detallado) que presente la empresa contratista y remitirlos al Mandante para la respectiva cancelación.
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dicha modificación requerirá el V°B° del Mandante si origina aumento del valor del contratado.
- g) Proceder a la Recepción Provisoria y/o Definitiva del proyecto, la que deberá ser informada al Mandante con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto participe en ella y tome conocimiento del acto administrativo.
- h) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Institución Pública, le corresponda.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091.

NOVENO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses, y será cancelada a través de Estados de Pago de acuerdo al avance de la Obra.

DÉCIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica se obliga, además, a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando y fiscalizando, a través de su Director Regional y/o el funcionario que sea designado para tal efecto, la correcta ejecución de las obras, aportando el Inspector Fiscal permanente en obras y el personal de supervisión periódica, así como el equipamiento y vehículo requerido para cumplir con sus labores.

DÉCIMO SEGUNDO: La Unidad Técnica asume ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO TERCERO: La Unidad Técnica, deberá informar oportunamente al Mandante, de la fecha y hora de las recepciones provisorias y definitivas y remitir las actas correspondientes, en forma oportuna.

DECIMO CUARTO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO E INST. SISTEMA PARA ALARMA DE EMERGENCIAS, ARICA"**, Código BIP 30115909-0, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente Convenio.

DECIMO QUINTO: Una vez realizada la entrega provisorio de los trabajos ejecutados por el contratista a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota será quién organizará la ceremonia, si lo estimara pertinente, de entrega oficial de las obras y equipos a la entidad encargada de la administración dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción provisorio. De dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del contratista y/o subcontratistas, el Mandante deberá asumir tal responsabilidad y pagar las obligaciones impagas, pudiendo descontar de los estados de pago las sumas por este concepto, pagando directamente a los trabajadores

DECIMO OCTAVO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

La personería de don **RICARDO TORO TASSARA**, para representar a la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, consta en Decreto N°1506 de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando tres en poder de la Unidad Técnica y tres para el Mandante.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); RICARDO TORO TASSARA, DIRECTOR NACIONAL ONEMI (Posee un timbre y una firma ilegible) JDS/SVT/MPS/ERP”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al código BIP 30115909-0, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles) y Asignación 006 (Equipos), con aportes del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MRS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes